



Sala de
Regidores

Dictamen del turno 039/26 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y la de Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, como coadyuvante, relativa a la Iniciativa de la regidora Mariana Fernández Ramírez, para la adquisición de patrullas.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Guadalajara
14:30 hrs.
16 JUL. 2026
Limni
RECIBIDO
Secretaría General Sin anexo
Ayuntamiento de Guadalajara y en digital.

A las Regidoras y Regidores integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, así como de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 96, 99, 107 fracciones XI y XVII, 108 fracciones I, y II, 110 fracciones XI y XVII, y 114 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación la **Iniciativa de la regidora Mariana Fernández Ramírez, para la adquisición de patrullas**; para lo cual expresamos la siguiente relación de:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 19 de febrero de 2026, se aprobó turnar a las Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y como coadyuvante a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, la Iniciativa de la regidora Mariana Fernández Ramírez, para la adquisición de patrullas.
2. Mediante oficio número 0672/26, de fecha 17 de marzo de 2026, suscrito por el licenciado José Manuel Romo Parra, Secretario General, se remitió la citada iniciativa a Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para ser analizada, discutida y dictaminada, asignándole el número de **turno 039/26**.



3. Una vez registrado el turno referido en el punto anterior, la presidencia de esta Comisión, de conformidad con el artículo 114 primer párrafo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se abocó al análisis de la misma, la cual se inserta a continuación:

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE



La que suscribe, regidora **Mariana Fernández Ramírez** integrante de la fracción edilicia de MORENA en el H. Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, pongo a su consideración la **iniciativa de acuerdo con turno a comisión**, en términos del artículo 91 fracción y del artículo 96 del ya citado código, a fin de solicitar a las áreas correspondientes de la administración municipal que, al lanzar los procesos de adquisición de vehículos operativos para la Comisaria de Guadalajara se prevea la solicitud de al menos 200 patrullas y que para tal objetivo, se garantice la suficiencia presupuestal para tal objeto; se propone el turno a la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal** en carácter de convocante y a la **Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social** en carácter de coadyuvante.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Objeto.

El objeto de la presente iniciativa es garantizar la seguridad de las y los ciudadanos de Guadalajara en todo el territorio del municipio.

Recordemos que, en Guadalajara, la inseguridad es de entre muchos uno de los principales problemas a los que enfrentan las y los tapatíos.

Nuestra ciudad se ha convertido en el epicentro de los delitos que se cometen en nuestro estado llegando a más de 28 mil 800 delitos registrados tan sólo en el 2025 según cifras del Secretariado Ejecutivo Nacional.

La percepción de inseguridad que tienen las personas de nuestro municipio es casi el 80%, lo que significa que solo 2 de cada 10 tapatíos se sienten



seguros de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana realizada por el Instituto Nacional de Estadística. Geografía e Informática.

Esto muestra que la estrategia de seguridad, si bien puede repercutir en la disminución de algunos delitos, la realidad es que los ciudadanos no ven a una policía cercana, no perciben a una institución preventiva y esto no por falta de tiempo o continuidad, ya que la actual perspectiva de funcionamiento de la Comisaría de Guadalajara lleva ejecutándose los últimos 10 años y la percepción de inseguridad va en tendiente aumento.

A todo esto, se le suma el gran déficit de patrullas y policías que tiene la ciudad y que abona directamente a la falta de seguridad en nuestro municipio.

Según datos proporcionados por el gobierno de Guadalajara, actualmente la comisaría de seguridad cuenta con solo 1,046 vehículos activos, lo que significa que tenemos 2.3 vehículos por cada una de las colonias, no obstante, estos vehículos pueden ser automóviles, bicicletas, patines o vehículos eléctricos, lo ideal sería que tuviéramos al menos dos patrulla tipo automóvil por cada colonia, ya que en Guadalajara tenemos colonias como oblatos que llegan a tener hasta 40 mil habitantes y una o dos patrullas no serían suficientes para atender los problemas de seguridad que presentan estas colonias de gran población.

2. Materia que se puede regular y fundamento jurídico.

El objeto material de la presente iniciativa se consigue mediante la emisión del acuerdo que solicite las adecuaciones presupuestales y las requisiciones específicas a las áreas adquirientes de al menos 200 patrullas automotores para las Divisiones Logísticas y Operativas de la Comisaría y que se pueda llegar a la cantidad de al menos 2 patrullas por colonia.



Recordemos pues que uno de los objetivos esenciales del Estado es garantizar la seguridad de quienes lo habitan, siendo un derecho humano fundamental.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 que:

"... III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e ..."

Y esta misma Constitución nos dice que los Municipios tenemos una responsabilidad compartida en la de la prevención de delitos y el mantenimiento de la paz, esto en su numeral 21 párrafo 9 que a la letra dice:

"... La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por



la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución..."

3. Repercusiones

a. Jurídicas.

De aprobarse la presente iniciativa, las repercusiones jurídicas se visualizarán en dictamen mismo y en la modificación de las partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos 2026 del Municipio de Guadalajara.

b. Económicas.

Estas se visualizarán en el momento de la licitación que, para el objeto de la adquisición de patrullas, ejecuten las áreas correspondientes y con las adecuaciones presupuestales para garantizar los recursos necesarios en la partida 5411.

c. Sociales.

Sin duda, las repercusiones sociales son las de trascendencia, las personas que habitan nuestro municipio perciben un lugar inseguro, con esto se busca aumentar la presencia de los elementos de seguridad en la mayor parte del territorio.

4. Síntesis de la iniciativa.

Se instruye a las áreas requirentes que, para los ejercicios de adquisición de vehículos operativos de la Comisaría de Seguridad de Guadalajara, se prevea la compra de al menos 200 patrullas vehículos automotores y para tal objeto, se realicen las modificaciones presupuestales necesarias que garantice los recursos económicos en la partida destinada a ese gasto.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de este órgano colegiado la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.



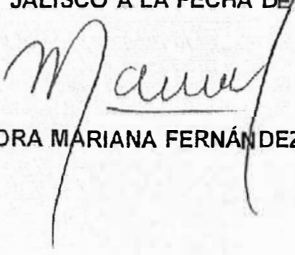
ACUERDO MUNICIPAL

SE INSTRUYE AL ÁREA REQUIRIENTE Y AL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA QUE EN EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PARQUE VEHICULAR OPERATIVO DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA SE PREVEA QUE AL MENOS DOSCIENTAS SEAN PATRULLAS VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

Primero. Se instruye a las áreas correspondientes de la administración municipal que al lanzar los procesos de adquisición de vehículos operativos para la Comisaria de Guadalajara se prevea la solicitud de al menos 200 patrullas vehículos automotores.

Segundo. Se garantice la suficiencia presupuestal en la partida 5411 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara 2026, dando prioridad a la adquisición de vehículos operativos de las áreas de seguridad.

**ATENTAMENTE
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
GUADALAJARA, JALISCO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**


REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ



Derivado del estudio y análisis de la iniciativa que da origen al presente dictamen, así como de los antecedentes señalados en la misma, las y los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social**, exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 señala el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Además de su fracción III se desprenden los servicios públicos que tendrán a su cargo, señalando en su inciso h) el de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

- II. Con fundamento en la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 85 y 88 establecen que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con la facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán



entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.

Señalando además en su artículo 79 los servicios públicos que tendrán a su cargo, marcando en su fracción IX el de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

- III. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 3, 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

Menciona además en el artículo 37 fracción X la obligación y facultad del ayuntamiento, de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, señala además en los artículos 101 y 102 que en cada municipio debe existir la policía preventiva municipal y la organización de esta debe ser regulada por la reglamentación municipal que aprueben los ayuntamientos.





- IV.** Ahora bien, respecto a las competencias que revisten a las comisiones edilicias que suscriben el presente dictamen, tienen su sustento en los artículos 108 fracciones I y II; y 114 párrafo primero del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y a su vez:
- a.** Con fundamento a los artículos 107 fracción XI; y 110 fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, las y los integrantes regidores de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, somos competentes para dictaminar sobre el asunto en particular.
 - b.** Con fundamento a los artículos 107 fracción XVII; y 110 fracción XVII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, las y los integrantes regidores de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, somos competentes para dictaminar sobre el asunto en particular.
- V.** Una vez que se ha determinado la competencia de las comisiones edilicias, es que se procede realizar el estudio y análisis correspondiente de conformidad a lo dispuesto en los artículos 96 al 99 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.
- VI.** La iniciativa tiene por objeto emitir un acuerdo en que solicite las adecuaciones presupuestales y las requisiciones específicas a las áreas requirentes de al menos 200 patrullas automotores para las Divisiones Logísticas y Operativas de la Comisaría y que se pueda llegar a la cantidad de al menos 2 patrullas por colonia.



VII. Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para emitir un dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, fracción II; 109, fracción V; 112, fracción VI; y 114, párrafo segundo, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se solicitó a la Tesorería, a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a la Coordinación de Administración e Innovación y a la Dirección de Adquisiciones, emitieran opinión técnica respecto de la factibilidad o improcedencia de la iniciativa en estudio.

- a.** Mediante oficio CEHPyPM/ST/0164/2026 se solicitó opinión técnica respecto de la factibilidad o improcedencia de la iniciativa a la Dirección de Adquisiciones, en particular informando si dentro del Programa Anual de Adquisiciones se tiene prevista la compra de vehículos operativos y si ha recibido solicitud por el área de requirente para la realización de la respectiva licitación.

Recibiendo respuesta a la solicitud mediante oficio número, DA/268/2026, de cuyo contenido la Dirección de Adquisiciones, informa que el proceso licitatorio materia del turno en estudio, si se encuentra prevista dentro del Programa Anual de Adquisiciones la adquisición de vehículos operativos, conforme a la planeación institucional correspondiente.

Con motivo de lo anterior, con fecha 31 de marzo de 2026, fue emitido un fallo, el cual contempló la adquisición de los siguientes bienes: 20 motocicletas tipo patrulla; 66 camionetas SUV tipo patrulla; 16 camionetas pick up grande 4x2 tipo patrulla; 10 cuatrimotos tipo patrulla; 2 autobuses para equipamiento del área de profesionalización policial; 24 bicicletas eléctricas equipadas tipo patrulla.



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/26 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y la de Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, como coadyuvante, relativa, relativa a la Iniciativa de la regidora Mariana Fernández Ramírez, para la adquisición de patrullas.

Para mayor detalle se inserta la opinión técnica:



Adquisiciones

HA/26
T. 039/26
Exp. 212

OFICIO NÚMERO: DA/268/2026

ASUNTO: Se emite opinión técnica respecto de iniciativa edilicia

Guadalajara, Jalisco, a 14 de abril de 2026

MTRA. FABIOLA MARLENE MÉRIDA VÉLEZ
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
P R E S E N T E

En atención al oficio CEHP y PM/ST/0164/2026, mediante el cual se solicita a esta Dirección emitir opinión técnica respecto de la iniciativa presentada por la Regidora Mariana Fernández Ramírez, referente a la "Iniciativa de la regidora para la adquisición de Patrullas", me permito expresar lo siguiente:

La presente opinión se emite en el ámbito de las atribuciones conferidas a esta Dirección de Adquisiciones por el artículo 229 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en lo relativo a los procedimientos de adquisición requeridos por las dependencias municipales. Bajo ese marco competencial, este pronunciamiento se formula desde una perspectiva técnica y administrativa, con el propósito de informar sobre el estado que guardan las acciones institucionales y procedimientos de contratación vinculados con la materia de la iniciativa que se analiza.

En ese sentido, es importante precisar que el presente pronunciamiento tiene un alcance estrictamente técnico, administrativo e Informativo, y se limita a exponer los elementos objetivos que esta Dirección considera relevantes para la valoración de la iniciativa, sin invadir atribuciones que correspondan a otras instancias municipales ni prejuzgar decisiones que deban adoptarse en otros ámbitos de competencia.

PRIMERO. Opinión técnica respecto de la factibilidad o Improcedencia del objeto de la iniciativa.

Desde una perspectiva técnica y administrativa, esta Dirección considera que la iniciativa materia de análisis parte de una necesidad pública real y claramente identificable, al encontrarse orientada al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, particularmente en lo relativo a la disponibilidad de unidades vehiculares y equipamiento para labores de patrullaje, vigilancia, proximidad, cobertura territorial y apoyo logístico.

En términos Institucionales, el objetivo de la iniciativa resulta congruente con la necesidad permanente de dotar a la corporación policial de herramientas materiales que contribuyan al cumplimiento eficaz de sus funciones, especialmente en un contexto en el que la presencia operativa, la movilidad y la capacidad de respuesta son factores esenciales para la atención de la seguridad pública.

Nicolás Regules 63, Renta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx

Página 1 de 3



15 ABR 2026
mayo 12:22

RECIBIDO
Ana Isabel Robles Méndez
Regidora
La Ciudad que te cuida



La Ciudad que **te cuida**



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/26 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y la de Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, como coadyuvante, relativa a la Iniciativa de la regidora Mariana Fernández Ramírez, para la adquisición de patrullas.



Adquisiciones

Ahora bien, tratándose de bienes destinados a funciones de seguridad pública, resulta pertinente señalar que la definición de las características, especificaciones y tipología del equipamiento requerido corresponde al área usuaria competente, en función de sus necesidades operativas y de los objetivos institucionales que se pretendan atender.

En ese sentido, cualquier determinación relacionada con el tipo de vehículo o equipamiento que resulte más adecuado para atender una necesidad operativa específica debe apoyarse, en primer término, en el análisis técnico que emita la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, en su carácter de área usuaria, así como en los elementos técnicos y documentales que integren el procedimiento adquisitivo correspondiente, entre ellos la investigación de mercado que permita identificar alternativas acordes con las necesidades institucionales planteadas.

Bajo esa lógica, la intervención de esta Dirección se circunscribe a valorar, desde el ámbito administrativo y procedimental que le corresponde, los elementos que integran el proceso de adquisición y su congruencia con el requerimiento institucional formulado por el área competente.

En consecuencia, desde el ámbito de competencia de esta Dirección, el objeto de la iniciativa se considera atendible en términos institucionales, en la medida en que se vincula con una finalidad pública y con necesidades institucionales identificables; no obstante, su factibilidad técnica y administrativa debe analizarse de manera articulada con la valoración especializada que corresponda al área usuaria, así como con los procedimientos y actuaciones institucionales implementadas o en curso sobre esa misma materia.

SEGUNDO. Informe si dentro del Programa anual de Adquisiciones se tiene prevista la compra de vehículos operativos y si ha recibido solicitud por el área requirente para la realización de la respectiva licitación.

En atención a este punto, se informa que si se encuentra prevista dentro del Programa Anual de Adquisiciones la adquisición de vehículos operativos, conforme a la planeación Institucional correspondiente.

Asimismo, se hace constar que esta Dirección si recibió la solicitud correspondiente por parte del área requirente, lo que permitió iniciar las actuaciones administrativas correspondientes para la atención del requerimiento, conforme a la normatividad aplicable.

Derivado de ello, se llevó a cabo un procedimiento de contratación pública relacionado con el equipamiento vehicular y operativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

Al momento de emitirse la presente opinión, dicho procedimiento cuenta con fallo emitido con fecha 31 de marzo de 2026.

Por tratarse de un procedimiento ya resuelto en su etapa de fallo, se hace del conocimiento que la información contenida en el presente oficio tiene un carácter estrictamente informativo y técnico, sin que ello implique pronunciamiento alguno respecto de los resultados específicos del procedimiento licitatorio.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx

Página 2 de 3



La Ciudad que te cuida



La Ciudad que te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/26 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y la de Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, como coadyuvante, relativa a la Iniciativa de la regidora Mariana Fernández Ramírez, para la adquisición de patrullas.



Adquisiciones

Ahora bien, con el propósito de dar claridad sobre el alcance de las acciones administrativas implementadas para la atención del requerimiento, se informa que dentro del procedimiento referido se contempla la adquisición de los siguientes bienes:

- 20 motocicletas tipo patrulla;
- 66 camionetas SUV tipo patrulla;
- 16 camionetas pick up grande 4x2 tipo patrulla;
- 10 cuatrimotos tipo patrulla;
- 2 autobuses para equipamiento del área de profesionalización policial;
- 24 bicicletas eléctricas equipadas tipo patrulla.

La incorporación de estos bienes al procedimiento de contratación deriva de los requerimientos formulados por el área usuaria y de las acciones administrativas emprendidas para su atención dentro del marco de planeación institucional correspondiente.

En ese sentido, resulta relevante señalar que la materia a la que se refiere la iniciativa ya forma parte de las acciones institucionales que actualmente desarrolla el Municipio, habiendo sido objeto de un procedimiento adquisitivo formalmente desarrollado y concluido en su etapa de fallo.

TERCERO. Así como toda la información que de su parte pueda aportar para estar en posibilidades de dictaminar el asunto antes referido.

Adicionalmente a lo ya informado en los apartados anteriores, esta Dirección considera pertinente señalar que la materia objeto de la iniciativa ya se encuentra vinculada con acciones institucionales previamente ejecutadas, derivadas de requerimientos formulados por el área usuaria competente y atendidas conforme a la planeación administrativa correspondiente.

En ese sentido, resulta relevante considerar que se cuenta con un procedimiento de contratación pública relacionado con el equipamiento vehicular de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, respecto del cual se emitió el fallo correspondiente el día 31 de marzo de 2026.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección da atención a lo solicitado en el oficio de referencia, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a los elementos técnicos y administrativos con que se cuenta.

Sin otro particular, remito la presente opinión técnica para los efectos a que haya lugar, quedando esta Dirección a disposición para cualquier información complementaria que, en su caso, se estime necesaria.

ATENTAMENTE

"2026, año para culdar Guadalajara entre todas y todos"

MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Ccp. Mtro Abraham Yasir Maciel Montoya
Archivo



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Adquisiciones
Administración e Innovación

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexcaltzingo,
Barrio de Mexcaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx

Página 3 de 3



La Ciudad que
te cuida



La Ciudad que
te cuida



- b. Mediante oficio CEHPyPM/ST/0162/2026 se solicitó opinión técnica respecto de la factibilidad o improcedencia de la iniciativa a la Tesorería, relativo a la verificación y confirmación por esta respecto de la disposición de los recursos requeridos.

Recibiendo respuesta a la solicitud mediante oficio número TES/0539/2026, en el siguiente sentido:

[...]

Al respecto, y partiendo desde las atribuciones que se me confieren en el artículo 214 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, es que se emite la presente opinión técnica específicamente en relación a la factibilidad o improcedencia de llevar a cabo la adquisición de las patrullas en comento.

Tras realizar un análisis exhaustivo a lo contenido en la iniciativa, se advierte que la misma busca la adquisición de las patrullas como medio de fortalecimiento a la Seguridad Pública del Municipio, logrando con eso una mayor presencia dentro del mismo por parte de los Elementos Operativos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, contribuyendo así a mejorar el porcentaje de percepción del ciudadano tapatío respecto a la seguridad pública.

De acuerdo con lo anterior, y en aras de dar cumplimiento a nuestras obligaciones constitucionales, se hace de conocimiento que la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara tuvo a



bien considerar la compra de vehículos para el presente ejercicio fiscal 2026, de acuerdo a las necesidades que como dependencia consideró indispensables para cumplir con sus atribuciones.

Ahora bien, para el presente ejercicio fiscal la dependencia en cuestión ya tuvo participación en un procedimiento licitatorio a fin de adquirir dichos vehículos, dentro de la Licitación Pública identificada con el número LCCC-GDL-041-2026 en la cual, tras el desarrollo del procedimiento legalmente establecido por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 31 de marzo de la presente anualidad tuvo su correspondiente fallo, mediante el cual la Dependencia mencionada en párrafos anteriores adquirió los vehículos siguientes:

- 20 Motocicletas tipo patrulla;
- 66 Camionetas SUV tipo patrulla;
- 16 Camionetas Pick-Up Grandes 4x2 tipo patrulla;
- 10 Cuatrimotos tipo patrulla;
- 2 Autobuses para elementos policiacos; y
- 24 Bicicletas eléctricas tipo patrulla.

En virtud de lo anterior, se menciona que la materia contenida en la iniciativa ya se encuentra prevista en el presente ejercicio fiscal 2026.”



- c. Mediante oficio CEHPyPM/ST/0163/2026 se solicitó opinión técnica respecto de la factibilidad o improcedencia de la iniciativa a la Coordinación de Administración e Innovación.

Lo anterior es así toda vez que dentro del punto Quinto del Decreto Municipal D 36/02/25, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, mediante el cual se autoriza a dicha coordinación para que sean ejercidas de manera centralizada diversas partidas, entre la que se localiza la partida 541 "Vehículos y Equipo Terrestre".

Quinto. Se autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan:

Partida	Concepto	Unidad Responsable
541	Vehículos y Equipo Terrestre	Coordinación de Administración e Innovación

En este sentido, se recibió respuesta a la solicitud mediante oficio número CAI/0370/2026, en el que se señala que la iniciativa planteada, de origen propone una necesidad totalmente congruente y que coincide con las prioridades de esta administración pública; por lo que respecta al tipo y cantidades de unidades vehiculares y equipamiento para labores de patrullaje, vigilancia, proximidad, representa un análisis técnico que corresponde a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.



**Sala de
Regidores**

Dictamen del turno 039/26 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y la de Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, como coadyuvante, relativa, relativa a la Iniciativa de la regidora Mariana Fernández Ramírez, para la adquisición de patrullas.

Para mayor detalle se inserta la opinión técnica vertida:



**Administración
e Innovación**
Guadalajara



23 ABR 2026
Mago 14:51
RECIBIDO
Ana Isabel Robles Jimenez
Regidora

160/26
T. 039/26
Exp. 212

OFICIO No. CAI/0370/2026

ASUNTO: Opinión de técnica

Guadalajara, Jalisco; a 23 de abril de 2026

MTRA. FABIOLA MARLENE MÉRIDA VÉLEZ
SECRETARIA TÉCNICA
DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL
PRESENTE

Por este conducto reciba un cordial saludo, y de conformidad con el artículo 227 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, mediante el cual se establecen las atribuciones conferidas a la Coordinación de Administración e Innovación a mi cargo, en relación al oficio número CEHPyPM/ST/0163/2026, mediante el cual solicita opinión técnica respecto a la "Iniciativa de la regidora Mariana Fernández Ramírez, para la adquisición de patrullas", cuyo objeto es que al lanzar los procesos de adquisición de vehículos operativos para la Comisaría de Guadalajara se prevea la solicitud de al menos 200 patrullas y que para tal objetivo se garantice la suficiencia presupuestal para tal fin.

Por lo que solicita, en su carácter de Secretarí Técnica de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se emita opinión técnica, dentro de las atribuciones de esta Coordinación, respecto a los siguientes puntos:

1. Tomando en consideración que, en el punto quinto del Decreto Municipal D 36/02/25, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egreso del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio fiscal 2026, se autoriza para diversas partidas que sean ejercidas de manera centralizada, en el particular la partida "541 Vehículos y Equipo Terrestre", será ejecutada a cargo de la Unidad Responsable denominada "Coordinación de Administración e Innovación". Por lo anterior, se solicita informe su opinión técnico-administrativa sobre la factibilidad o improcedencia del objeto de la iniciativa, en los términos dispuestos en el artículo 99, fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y en el marco sus atribuciones.
2. Así como toda la información que de su parte pueda aportar para estar en posibilidades dictaminar el asunto antes referido.

Por lo que respecta al primer punto, hago de su conocimiento que para efectos de temas de seguridad pública, las necesidades operativas y de objetivos institucionales son competencia exclusiva de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, independientemente de que el Presupuesto de Egreso del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio fiscal 2026, autoriza a la Coordinación de Administración e Innovación, ejercer de manera centralizada, la partida "541 Vehículos y Equipo Terrestre", en su carácter de Unidad Responsable, bajo ese contexto, la determinación relacionada con el tipo y cantidad de vehículos o equipamiento, la definición de características, especificaciones y tipología,

Calle 5 de Febrero esq. Anáico,
Unidad Administrativa Reforma, 44460, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida



La Ciudad que
te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/26 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y la de Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, como coadyuvante, relativa a la Iniciativa de la regidora Mariana Fernández Ramírez, para la adquisición de patrullas.



Administración
e Innovación
Guadalajara

que resulte más adecuado para atender las necesidades operativas de seguridad es competencia de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

En ese sentido, es la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, quien en su carácter de usuaria, realiza el análisis técnico, respecto al tipo y cantidad de vehículos o equipamiento que se requieren para atender las necesidades operativas específicas de seguridad en el Municipio, por lo que resulta el área requirente para los procesos de contratación de su equipamiento vehicular y operativo; así como lo son la Dirección de Bienestar Animal, de Servicios Médicos Municipales y la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos Protección Civil y Bomberos, para realizar el análisis técnico respecto al tipo y cantidad de vehículos o equipamiento que requieren para atender las necesidades operativas específicas de sus áreas, atendiendo a la naturaleza especializada de sus actividades; correspondiendo a la Coordinación de Administración e Innovación realizar el análisis técnico respecto a los vehículos que se requieran por el resto de las dependencias con una función operativa administrativa.

Ahora bien, es importante destacar que actualmente se llevó un procedimiento de contratación pública relacionado con la adquisición de vehículos para diversa áreas del municipio, en el que se consideraron las especificaciones técnicas y operativas que solicitó la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, en su carácter de área requirente, mediante el cual se adquirió entre otros vehículos, el equipamiento vehicular y operativo de dicha dependencia, el procedimiento de adquisición se identifica como Licitación Pública Local LCCC-GDL-041-2026 Con Concurrencia de Comité "Adquisición de Vehículos para Diversas Áreas del Municipio de Guadalajara", respecto del cual se emitió el fallo con fecha 31 de marzo de 2026.

En ese orden de ideas, esta Coordinación considera que la iniciativa planteada, de origen propone una necesidad totalmente congruente, cuyo objetivo es dotar a la corporación policial del equipo y herramientas para atender y cumplir con la encomienda de brindar la seguridad pública en las mejores condiciones, el cual es un objetivo que coincide con las prioridades de esta administración pública; por lo que respecta al tipo y cantidad de unidades vehiculares y equipamiento para labores de patrullaje, vigilancia, proximidad, cobertura territorial y apoyo logístico, que se requieren por colonia o población, representa un análisis técnico que corresponde realizar al área especializada en materia de seguridad pública, en esta caso la Comisaría de Seguridad Ciudadana.

Por lo antes expuesto, por lo que ve a la opinión técnica en cuanto al fondo de la iniciativa, respecto al análisis técnico de la operación y funcionalidad de la policía municipal a través de la compra de determinado equipamiento vehicular, no es dable pronunciarnos respecto a la factibilidad o improcedencia de la misma, al ser un tema de seguridad pública, mismo que no encuadra dentro del área del conocimiento, acciones o atribuciones a ejercer por parte de la Coordinación de Administración e Innovación; en relación a la propuesta de la iniciativa referente a la compra de patrullas, de igual forma las acciones que dan origen a la

Calle 5 de Febrero esq. Anasco,
Unidad Administrativa Reforma, 44460, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/26 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y la de Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, como coadyuvante, relativa a la Iniciativa de la regidora Mariana Fernández Ramírez, para la adquisición de patrullas.



Administración e Innovación Guadalajara

adquisición, derivan del requerimiento de la dependencia usuaria, en este caso la Comisaría de Seguridad Ciudadana; correspondiendo a esta Coordinación las acciones administrativas para instaurar el procedimiento de contratación pública, a través de la Dirección de Adquisiciones.

En cuanto al **segundo punto solicitado**, le informo que por lo que ve a la materia del objeto de la iniciativa, que se refiere a la adquisición de patrullas, esto se ha venido atendiendo, como quedó referido anteriormente, toda vez de las acciones institucionales previamente ejecutadas, tales como el procedimiento de contratación pública que se identifica como Licitación Pública Local LCCC-GDL-041-2026 Con Concurrencia de Comité "Adquisición de Vehículos para Diversas Áreas del Municipio de Guadalajara", respecto del cual se emitió el fallo con fecha 31 de marzo de 2026, mismo que derivó del requerimiento de las áreas usuarias, atendiendo a sus necesidades específicas y especializadas, en el caso que nos atañe la Comisaría de Seguridad Ciudadana, mismo que culminó con la adquisición de los siguientes bienes:

- 20 motocicletas tipo patrulla;
- 66 camionetas SUV tipo patrulla;
- 16 camionetas pick up grande 4x2 tipo patrulla;
- 10 cuatrimotos tipo patrulla;
- 2 autobuses para elementos policiacos;
- 24 bicicletas eléctricas equipadas tipo patrulla.

Luego entonces, reiteramos que por lo que ve al objeto de la iniciativa en cuanto a las acciones administrativas e institucionales para la compra de patrullas, estas se han venido atendiendo, a través del procedimiento licitatorio formalmente instaurado y fallado.

Se emite la presente opinión técnica para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reiterándole la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a 23 de abril de 2026
"2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos"

MTRO. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

C.c.p. Archivo
Elaboró y revisó: Laura Gómez Márquez

Calle 5 de Febrero esq. Anaco
Unidad Administrativa Reforma, 44460, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx





VIII. Una vez que los integrantes de las comisiones dictaminadoras estudiamos las constancias referidas en el cuerpo del presente, así como las disposiciones legales aplicables al caso, podemos señalar que:

- a. Resulta de especial relevancia señalar que la iniciativa plantea la oportunidad de que se garantice la suficiencia presupuestal en la partida 5411 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara 2026, con el objeto de dar prioridad a la adquisición de vehículos operativos de las áreas de seguridad. Señalando además que durante este proceso las áreas requirentes, en este caso la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, prevea la compra de al menos 200 patrullas vehículos automotores.
- b. Desde un enfoque presupuestal, en el Decreto Municipal Número D 36/02/25¹, relativo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, como ya se ha establecido en supralíneas, en el punto Quinto del Decreto, se autorizó a la Coordinación de Administración e Innovación para ejercer de manera centralizada diversas partidas, entre la que se localiza la partida 541 "Vehículos y Equipo Terrestre".

En este sentido, de acuerdo con el anexo VIII del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, en el clasificador por objeto del gasto (COG), se aprobó en la partida 541 la siguiente asignación de recursos:

¹ <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoVI Ejemplar23Secc1aDiciembre19-2025.pdf>



541 Vehículos y Equipo Terrestre	247,064,458.00
----------------------------------	----------------

En particular, para el programa presupuestario 03 - Seguridad Ciudadana, Unidad Responsable 04, Comisaría de Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora del Gasto 0404 División de Logística, en la partida 541, se asignó el monto de \$115,857,458.00, cuya descripción de compra es: **MEJORAMIENTO PARQUE VEHICULAR OPERATIVO.**

- c. De acuerdo con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro del proceso de planeación y presupuestación de las adquisiciones, establece en su artículo 44, la obligación entes públicos de programar sus adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en razón de sus necesidades reales, en forma anual y con sujeción al Presupuesto de Egresos vigente en cada ejercicio fiscal, debiéndolo remitir a través de la unidad centralizada de compras al órgano de gobierno que corresponda, en este caso la Dirección de Adquisiciones, para los efectos de su competencia, a más tardar el día 15 del mes de agosto del año anterior al año fiscal en que se aplique.

De la misma manera, el artículo 45 de la citada Ley, dispone que, a más tardar el 31 de enero de cada año, los entes públicos deberán publicar su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate. Sin perjuicio de que, las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el citado programa podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna para el ente público de que se



trate, debiendo informar de ello al Órgano de control.

Bajo este orden de ideas, se advierte que la obligación de programar y presupuestar de manera ordenada las adquisiciones en razón de las necesidades reales de las dependencias es una actividad que debe agotarse antes del 15 de agosto del año anterior al ejercicio fiscal, ello para efectos de que pueda ser considerado y publicado dentro del programa el 31 de enero del ejercicio fiscal a ejercer.

En cumplimiento a ello, la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, dentro del Programa Anual de Adquisiciones para el Ejercicio Fiscal 2026, programó licitación para Mejoramiento de Parque Vehicular Operativo, por un monto de \$115,857,458.00²,

- d. Se da cuenta, que el 13 de marzo de 2026³, fueron publicadas las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LCCC-GDL-041-2026 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", como áreas requirentes la Coordinación de Administración e Innovación, Dirección de Bienestar Animal, Dirección de los Servicios Médicos Municipales, Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos Protección Civil y Bomberos.

Por lo que ve la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, las bases de licitación se solicitaron los siguientes vehículos:

² Programa Anual de Adquisiciones para el Ejercicio Fiscal 2026, ver página 201:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanAnualCompras2026.pdf>

³ <https://compras-integra.guadalajara.gob.mx/site/requisitions/108>



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ÁREA REQUERENTE
9	MOTOCICLETA TIPO PATRULLA	UNIDAD	20	COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA
10	CAMIONETA SUV TIPO PATRULLA	UNIDAD	66	
11	CAMIONETA PICK-UP GRANDE 4X2 TIPO PATRULLA	UNIDAD	16	
12	CUATRIMOTO TIPO PATRULLA	UNIDAD	10	
13	AUTOBÚS PARA ELEMENTOS POLICIACOS	UNIDAD	2	
14	BICICLETA ELECTRICA TIPO PATRULLA	UNIDAD	24	

Seguido en sus etapas el procedimiento licitatorio, el fallo fue emitido el 31 de marzo de 2026, el cual determinó lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **TACTICAL STORE S.A. DE C.V.**, para la **PARTIDA 14**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**", por un monto de **\$3,405,973.44 (Tres millones cuatrocientos cinco mil novecientos setenta y tres pesos 44/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:



PARTID A	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
14	BICICLETA ELECTRICA TIPO PATRULLA	24	UNIDAD	QUIETKAT	\$122,341.00	\$2,936,184.00
					SUBTOTAL	\$2,936,184.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA: Tres millones cuatrocientos cinco mil novecientos setenta y tres pesos 44/100 M.N.					I.V.A.	\$469,789.44
					TOTAL	\$3,405,973.44

Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, para las **PARTIDAS 9, 10, 11, 12 y 15**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA"**, por un monto de **\$120,804,687.26 (Ciento veinte millones ochocientos cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos 26/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PARTID A	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
9	MOTOCICLETA TIPO PATRULLA	20	UNIDAD	HONDA	\$267,586.21	\$5,351,724.20
10	CAMIONETA SUV TIPO PATRULLA	66	UNIDAD	FORD	\$1,077,848.97	\$71,138,032.02
11	CAMIONETA PICK-UP GRANDE 4X2 TIPO PATRULLA	16	UNIDAD	FORD	\$1,199,129.31	\$19,186,068.96
12	CUATRIMOTO TIPO PATRULLA	10	UNIDAD	CFORCE	\$280,198.28	\$2,801,982.80



Sala de Regidores

Dictamen del turno 039/26 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y la de Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, como coadyuvante, relativa a la Iniciativa de la regidora Mariana Fernández Ramírez, para la adquisición de patrullas.

15	CAMIONETA PICK-UP GRANDE 4X4 TIPO GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	5	UNIDAD	RAM	\$1,132,832.76	\$5,664,163.80
IMPORTE TOTAL CON LETRA: Ciento veinte millones ochocientos cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos 26/100 M.N.					SUBTOTAL	\$104,141,971.78
					I.V.A.	\$16,662,715.48
					TOTAL	\$120,804,687.26

Tercero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**, para las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13 y 16**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”**, por un monto de **\$74,694,438.24 (Setenta y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 24/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	VEHÍCULO TIPO HATCHBACK	86	UNIDAD	NISSAN	\$250,775.86	\$21,566,723.96
2	BICICLETA ELÉCTRICA	4	UNIDAD	HONEY WHALE	\$26,715.52	\$106,862.08
3	CAMIONETA PICK-UP MEDIANA, DOBLE CABINA	29	UNIDAD	NISSAN	\$427,500.00	\$12,397,500.00
4	VEHÍCULO DE PASAJEROS	5	UNIDAD	NISSAN	\$715,517.24	\$3,577,586.20
5	CAMIONETA CHASIS CABINA, MEDIANA, CON REDILAS	8	UNIDAD	NISSAN	\$480,086.21	\$3,840,689.68
6	MOTOCICLETA	2	UNIDAD	HONDA	\$34,474.14	\$68,948.28



13	AUTOBÚS PARA ELEMENTOS POLICIACOS	2	UNIDAD	INTERNATIONAL	\$2,805,516.55	\$5,611,033.10
16	CAMION CISTERNA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS	5	UNIDAD	INTERNATIONAL	\$3,444,482.76	\$17,222,413.80
IMPORTE TOTAL CON LETRA: Setenta y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 24/100 M.N.					SUBTOTAL	\$64,391,757.10
					I.V.A.	\$10,302,681.14
					TOTAL	\$74,694,438.24

- e. Que las opiniones técnicas recabadas, de la Coordinación de Administración, Dirección de Adquisiciones, y Tesorería, son coincidentes en señalar que a la fecha en que se analiza el presente asunto, materialmente se llevó a cabo el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-041-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", cuyo estado procesal que guarda es concluido, al haberse emitido el fallo correspondiente.

En el caso particular, la Comisaría de Seguridad Ciudadana como área requirente adquirió por un monto aproximado de \$124,129,029.09 más IVA, las siguientes unidades móviles:

- 20 Motocicletas tipo patrulla;
- 66 Camionetas SUV tipo patrulla;
- 16 Camionetas Pick-Up Grandes 4x2 tipo patrulla;
- 10 Cuatrimotos tipo patrulla;
- 2 Autobuses para elementos policiacos; y
- 24 Bicicletas eléctricas tipo patrulla.



- f. En la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 2 de junio de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 46/01/26⁴, relativo a la modificación y ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026.

En el dictamen del turno 131/26, se recabo opinión de la Tesorería, mediante oficio **TES/805/2026**, en el que informa que respecto de la partida 5411 de vehículos y equipo terrestre, informó que la licitación antes señalada involucra recursos provenientes de FORTAMUN para la adquisición de vehículos, así como recursos adicionales relacionados con uniformes dentro del presupuesto de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y precisó que el monto asignado a dicha partida se ha ejecutado a través del procedimiento licitatorio correspondiente, resaltando que se comprarán más vehículos del recurso aún existente.

En cifras, se informó que se ampliaron \$23,109,834.70 pesos para la partida 5411 provenientes de recurso FORTAMUN, mientras que \$2,284,604.31 restantes fueron contemplados para Uniformes dentro del presupuesto de la Comisaría.

- g. Si bien el objeto de la iniciativa ya ha quedado solventado, toda vez que materialmente ya se realizó el procedimiento licitatorio programado dentro del programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2026, aunado a que se realizó una ampliación de recursos provenientes del FORTAMUN, y con base a los recursos disponibles, se reconoce la posibilidad de que

⁴ <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomolIIEjemplar17Secc1aJunio2-2026.pdfv>



la Coordinación de Administración e Innovación en conjunto con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, lleve a cabo las acciones necesarias para la adquisición de más vehículos con motivo de la ampliación de recursos, en observancia de lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en cumplimiento del punto Cuarto del Decreto Municipal Número D 46/01 /26, relativo a la modificación y ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026.

Lo anterior para seguir fortaleciendo a estas dependencias, en virtud de que llevar a cabo acciones preventivas en materia de seguridad es una estrategia que se encuentra alineada con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 Visión 2042⁵, aprobado en sesión ordinaria del día 19 diecinueve de junio del 2025 dos mil veinticinco, bajo decreto municipal número D 22/14/25.

En específico en el Eje 6.3. Guadalajara segura, justa y en paz, el cual plantea como objetivo "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de quienes viven y transitan en Guadalajara mediante la prevención, la disuasión y la sanción administrativa para continuar con la disminución de la incidencia delictiva y mejorar la percepción de inseguridad".

En particular en su línea de acción 3.1.1. Potenciar las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana, componente 3.1.1.2. Fortalecer el equipamiento e infraestructura municipal para la seguridad ciudadana, la justicia cívica y la gestión integral de riesgos.

⁵ <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2024-2027.pdf>



En este sentido se reafirma que, para la Administración Pública Municipal 2024–2027, la seguridad de las y los tapatíos constituye una prioridad. Esta visión ha sido sostenida por la Presidenta Municipal de Guadalajara y se refleja en la Estrategia de Seguridad Ciudadana⁶, la cual contempla acciones y programas transversales enfocados en la intervención de espacios públicos, el fortalecimiento del alumbrado, la cercanía e interacción directa con vecinas y vecinos, así como la mediación y la justicia cívica. Por ello quedó establecida dentro del programa rector en materia desarrollo y gobernanza, en particular en el “eje 6.3 de Guadalajara segura, justa y en paz” que busca generar acciones encaminadas a la seguridad ciudadana como un modelo para proteger la vida, la integridad y los bienes, públicos y privados, de quienes residen y transitan en el municipio.

En razón de lo anterior, una vez analizados los elementos que conforman el expediente de cuenta se considera que existe la fundamentación apropiada para resolver el presente dictamen en los términos que a continuación se proponen:

RESOLUTIVO

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, así como de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social** proponemos a este Ayuntamiento el siguiente:

⁶ Presenta Verónica Delgadillo estrategia de seguridad ciudadana para Guadalajara.
<https://guadalajara.gob.mx/noticia/presenta-veronica-delgadillo-estrategia-de-seguridad-ciudadana-para-guadalajara>



ACUERDO

Primero. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a través de las áreas que considere competentes para que, en coordinación con la Coordinación de Innovación y Administración, así como la Tesorería, realicen las acciones administrativas necesarias para adquirir vehículos según las necesidades del servicio, derivado del Decreto Municipal Número D 46/01/26, relativo a la modificación y ampliación del Presupuesto de Egresos del. Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, por lo que el número de unidades a adquirir quedará en todo momento supeditado al techo presupuestal disponible.

Debiendo observar lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. Una vez realizado lo instruido en el punto Primero del presente Acuerdo, se remita un informe de las acciones emprendidas por las áreas señaladas a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Tercero. Remítase copia del contenido total del presente acuerdo a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a la Tesorería Municipal, la Coordinación de Administración e Innovación, para que ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Primero del presente Acuerdo.



Cuarto. Remítase el contenido íntegro del presente Acuerdo municipal a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a los que haya lugar.



**Sala de
Regidores**

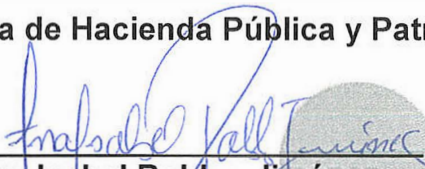
Dictamen del turno 039/26 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y la de Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, como coadyuvante, relativa a la Iniciativa de la regidora Mariana Fernández Ramírez, para la adquisición de patrullas.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su aprobación.

"2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos"

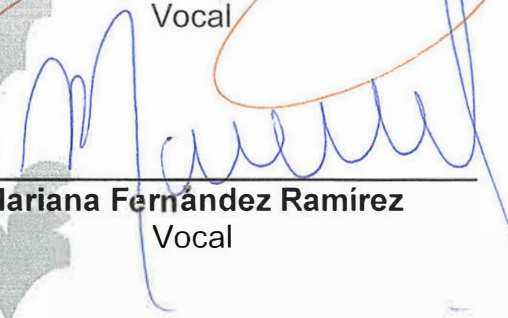
Por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

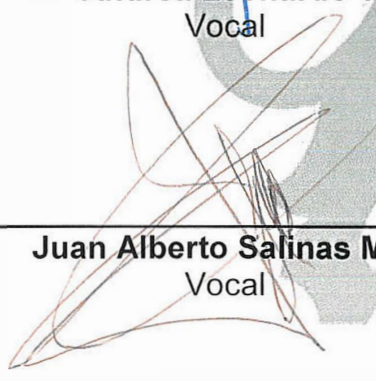

Ana Isabel Robles Jiménez
Presidenta


Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes
Vocal


Mario Hugo Castellanos Ibarra
Vocal


Karla Andrea Leonardo Torres
Vocal


Mariana Fernández Ramírez
Vocal


Juan Alberto Salinas Macías
Vocal


Diana Araceli González Martínez
Vocal

Por la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social


Mariana Fernández Ramírez.
Presidenta



**Sala de
Regidores**

Dictamen del turno 039/26 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y la de Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, como coadyuvante, relativa a la Iniciativa de la regidora Mariana Fernández Ramírez, para la adquisición de patrullas.

Leticia Fabiola Cuan Ramírez
Vocal

Salvador Alcázar Mendivil
Vocal

Gabriel Vázquez Suárez
Vocal

José de Jesús Becerra Santiago
Vocal

Firmas correspondientes al Dictamen y Propuesta de la Comisión de Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, así como de Seguridad Ciudadana y Prevención Social al Ayuntamiento de Guadalajara, Turno 039/26.

